

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente n°368.747/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (N°1.136/85 -Departamento de Arquitectura), por el / cual la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico - Empresa / Constructora S.C." solicita actualización monetaria e intereses por aplicación de la Ley 21.392 y sus decretos reglamentarios, en razón de haber percibido en mora el pago de la Liquidación N°6.545/84 que responde al Certificado N°14 de Diferencias de Costos de la Obra del Juzgado Federal de Neuquén; y

Considerando:

Que a fs. 9 la División Técnica de la Subsecretaría de Administración ha practicado el estudio pertinente respecto del total que corresponde reconocer.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N°44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "Hugo y / Juan Carlos Enrico - Empresa Constructora S.C." la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$a.490.895.-), por pago en mora del Certificado N°14 de Diferencias de Costos.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos - Neuquén" (1-05-004-4-42-4210-69-01) del Presupuesto General de Gastos para

////////////////////////////////////

////////////////////
el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la
Ley de Contabilidad) .-

3º) Regístrese y devuélvase a la
Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa
intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO